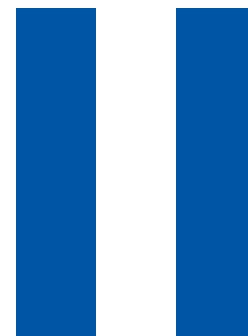


CRITERIOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

BANQUETAS



CONTENIDO

BANQUETAS	01
ZONA DE SEGURIDAD	02
RAMPA PEATONAL	03
RAMPA VEHICULAR	05
ADECUACIONES GEOMÉTRICAS	06
PISOS, ACABADOS Y DETALLES	08
ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO	13

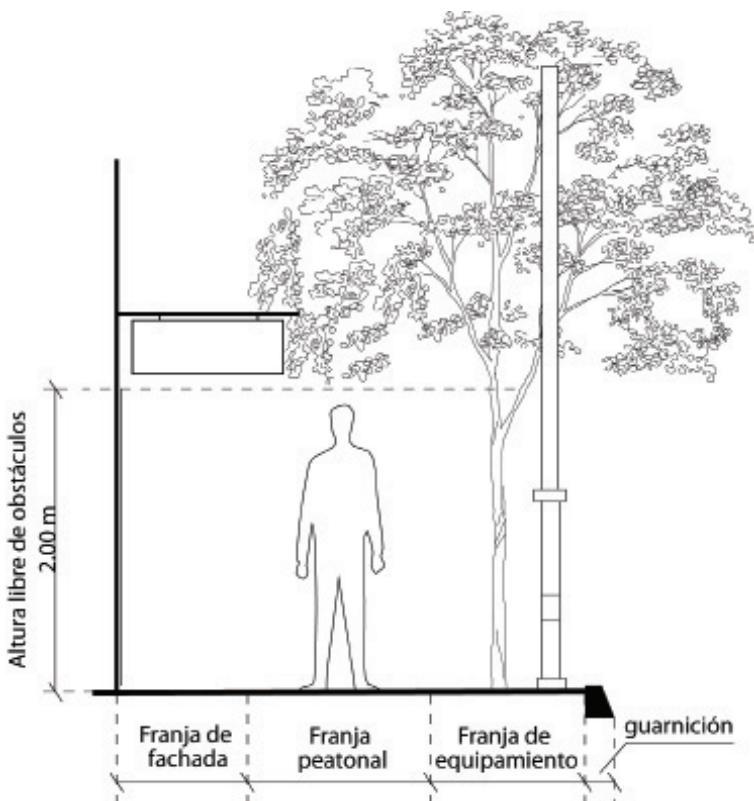
BANQUETAS

DEFINICIÓN

Es la parte del espacio público destinada a la circulación o a la permanencia de peatones. Se conforma por 3 franjas longitudinales paralelas a la vialidad:

- Franja de circulación peatonal:** espacio para el movimiento peatonal libre de cualquier obstáculo. El ancho mínimo será de 1.50m en adelante. En banquetas igual o menores a 1.50m el ancho mínimo será de 0.90m.
- Franja de fachada:** espacio para la permanencia del peatón, sólo en banquetas de zona comercial. Su dimensión es de 0.60m en adelante.
- Franja de equipamiento:** espacio destinado para colocar el mobiliario, señalización, vegetación y equipamiento. Mide 0.60m o 1.50m. En banquetas de 6.00 m en adelante podrá medir hasta 3.00m.

Tabla: dimensiones de banquetas



Ancho de Banqueta (b)	franja fachada (ff)	franja peatonal (fp)	franja equipamiento
$b \leq 1.50$	X	0.90	X
1.50 a 2.10	X	1.50 a 2.10	X
2.10 a 2.70	X	1.50 a 2.10	0.60
2.70 a 3.60	0.60	1.50 a 2.40	0.60
	X	1.50 a 3.00	
3.60 a 4.50	1.50 a 2.40	1.50 a 2.40	0.60 ó 1.50
	X	1.50 a 3.90	
4.50 a 6.00	1.50	1.50 a 3.00	1.50
	X	1.50 a 4.50	
$b \geq 6.00$	X	$fp \geq 1.50$	1.50
	$ff \geq 1.50$	$fp \geq 1.50$	1.50
			3.00

ZONA DE SEGURIDAD

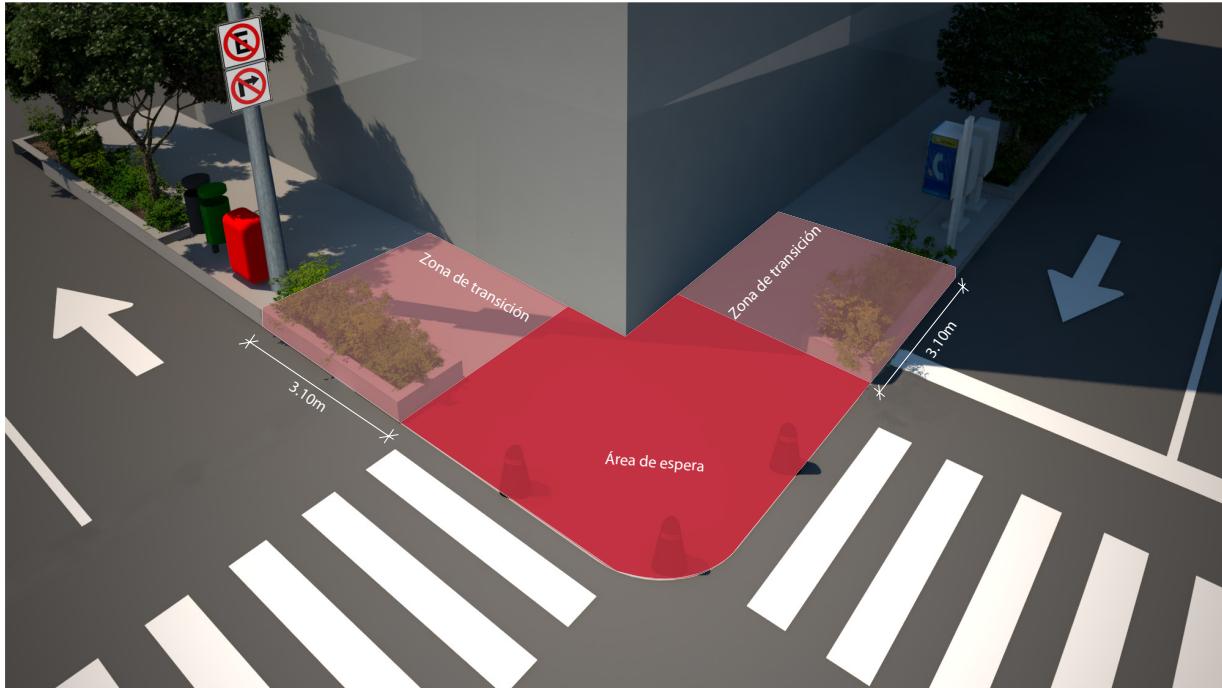
DEFINICIÓN

Área en banquetas, esquinas o plazas libre de obstáculos, señalización vertical, equipamiento y mobiliario urbano, cuyo objetivo es mejorar la visibilidad de peatones y conductores, así como facilitar la circulación peatonal.

La **zona de seguridad** mínima en esquinas, es la suma del **área de espera** en un cruce peatonal, más el **área de transición**.

Área de espera se refiere al espacio en el que se ubican los peatones para cruzar la vía mientras aguardan el ceda el paso o a que el semáforo lo indique y corresponde a la intersección del ancho del balizamiento (paso de cebra) de cada vía.

Se entiende como **área de transición** al espacio comprendido entre el límite del **área de espera** y el área resultante del trazo de una distancia mínima de 3.10m posterior a cada lado del **área de espera**.



Nota: En banquetas igual o mayor a 2.10m de ancho, el área de transición se delimitará con vegetación arbustiva de hasta 0.50m de altura, en banquetas de menores dimensiones, sólo si es necesario, se colocará una valla de protección para peatón.

RAMPA PEATONAL

ACCESIBILIDAD

Todas las esquinas deberán contar con un desvanecimiento (rampa peatonal) para garantizar la accesibilidad del peatón. El desvanecimiento debe estar contenido en el área generada por el paso cebra así como estar libre de cualquier obstáculo.

- La pendiente máxima permitida es del 8%, siendo la recomendada del 6%.
- El ancho de la rampa deberá ser igual al del paso peatonal, siendo el mínimo igual a 2.10m.
- La superficie debe ser antiderrapante con alto coeficiente de fricción, en su junta con la vialidad debe contar con un canal de desagüe para evitar inundaciones.
- La zona de espera contará con una pendiente máxima de 1.5% con dirección al canal de desagüe el cual deberá estar protegido con tapa o rejilla para garantizar la accesibilidad.
- Para su construcción se recomienda usar concreto lavado o piso modulado.
- Queda prohibido la aplicación de pintura amarilla en guarnición y en los bordes de las rampas peatonales en su lugar se deberá colocar un cambio de textura.

Tipo 2: Alabeada



planta

Tipo 2: Abanico



planta

Tipo 3: A nivel media cuadra.



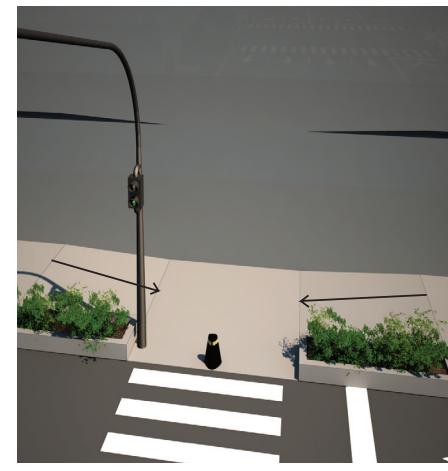
planta



vista



vista

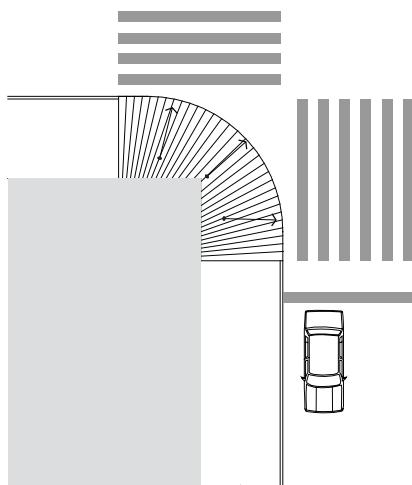


vista

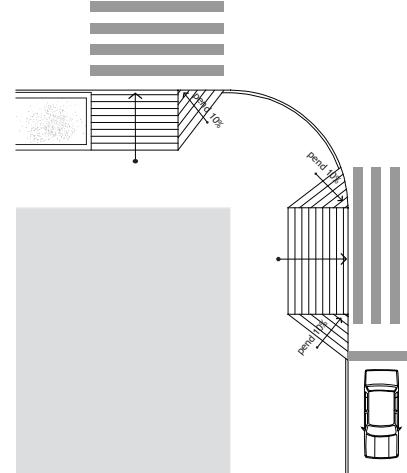
RAMPA PEATONAL

ACCESIBILIDAD

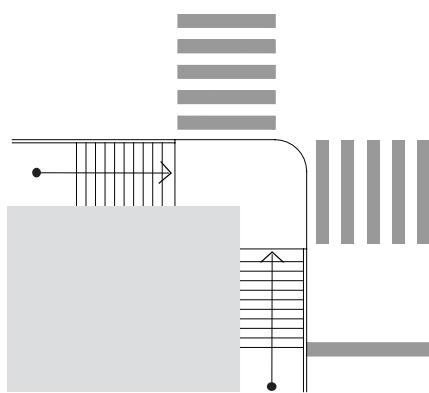
- El símbolo internacional de accesibilidad, de ser necesaria, se colocará únicamente en piso, con dimensiones de 20x20cm en concreto lavado con agregado de mármol blanco con un ligero bajo relieve de hasta 0.5cm, se deberá colocar una por rampa construida y en la parte central de la misma.
- Queda prohibida de colocación de postes con señalización vertical para indicar la rampa.
- La rampa tipo alabeada se utiliza principalmente en banquetas de hasta 4.60m de ancho.
- La rampa tipo abanico se utiliza principalmente en banquetas menores a 2.10m de ancho.
- La rampa tipo recta se utiliza en banquetas mayores a 4.60m de ancho, podrá contener un desvanecimiento de cada lado con una pendiente máxima del 10%, o estar delimitada por área verde.
- En cuadras mayores a 300m se recomienda construir en su punto medio una rampa peatonal tipo media banqueta o si el ancho lo permite una rampa tipo recta.



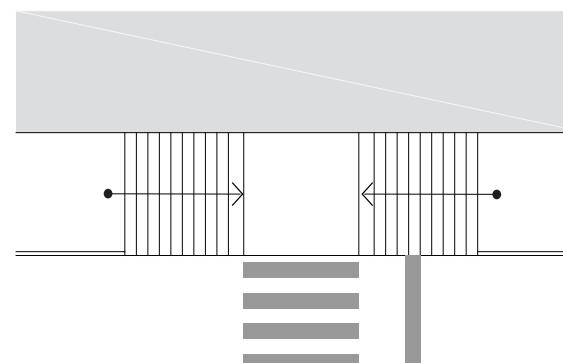
Alabeada



Recta



Abanico

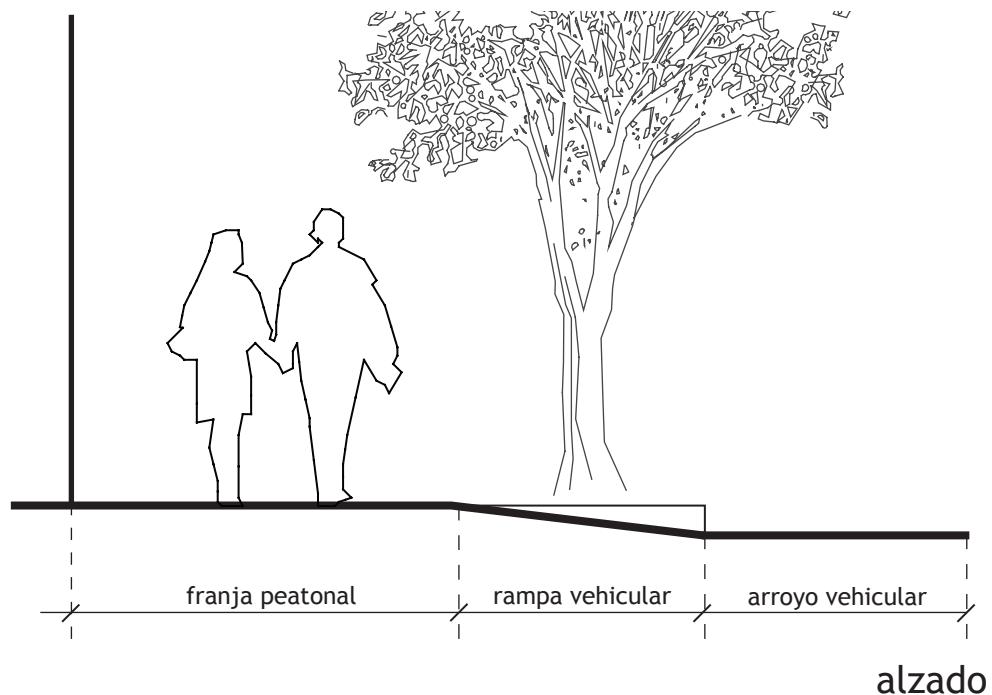
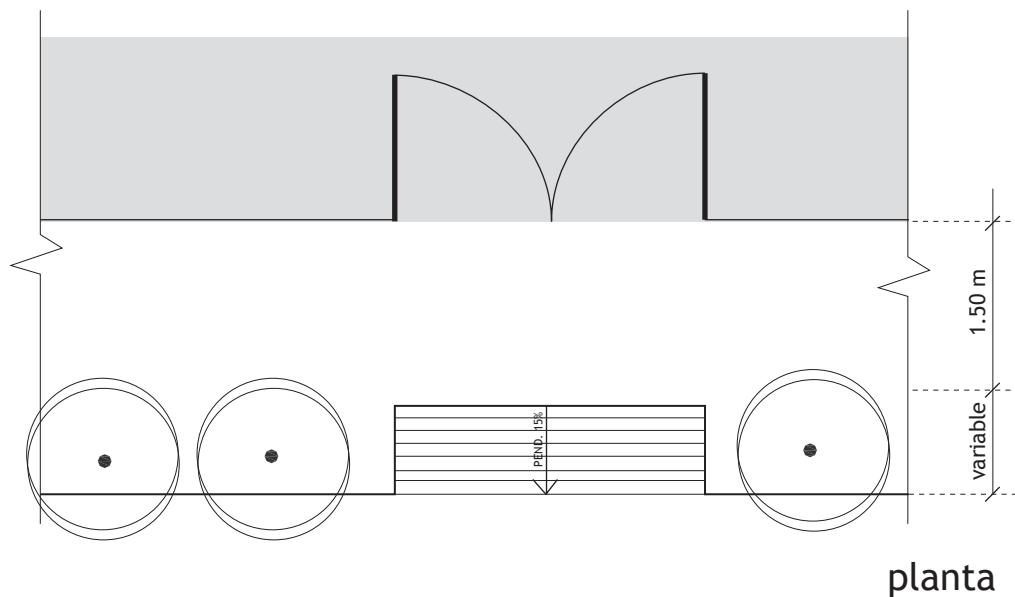


A nivel a media banqueta

RAMPA VEHICULAR

ACCESIBILIDAD

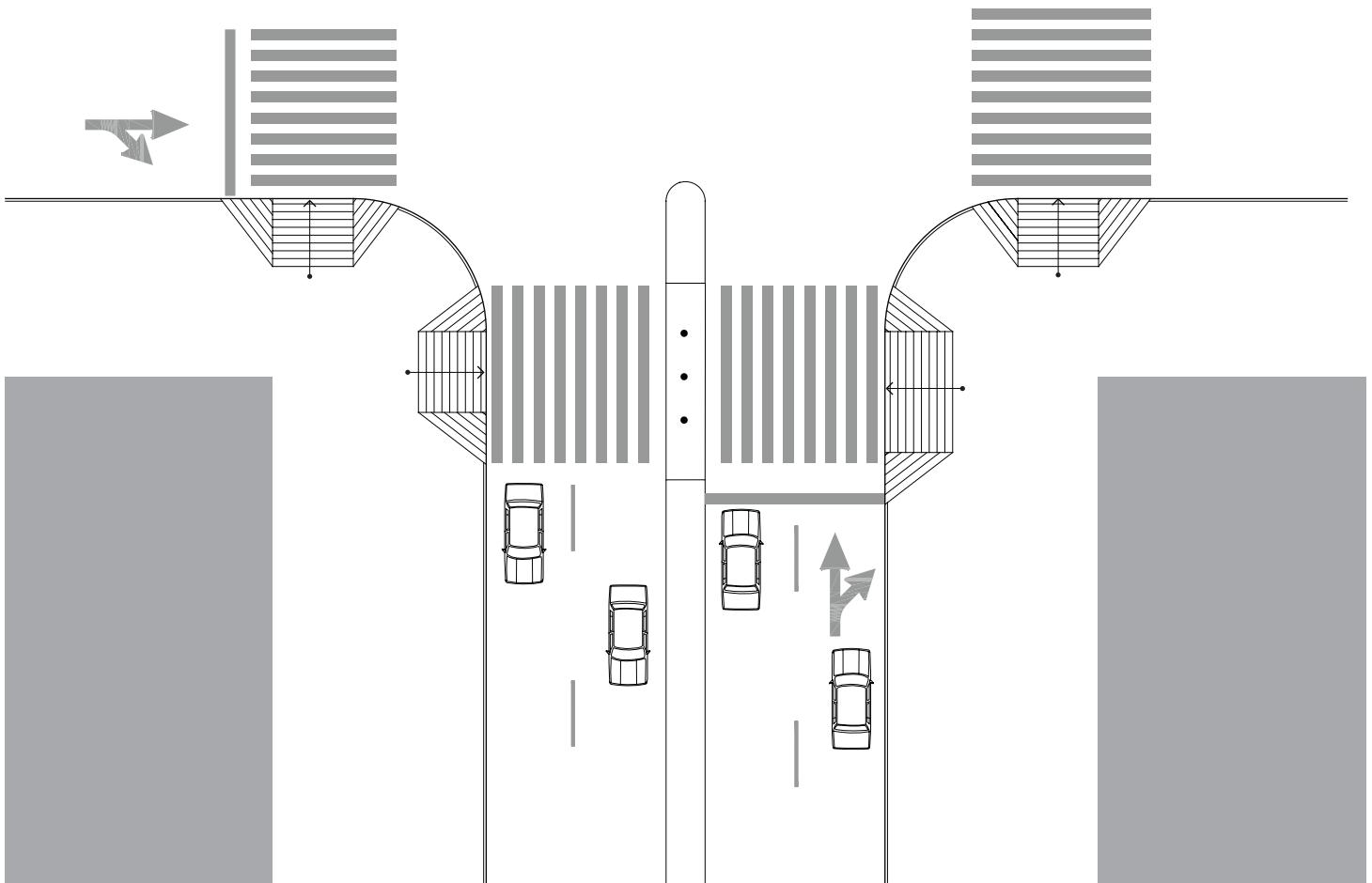
- El diseño de rampas para acceso vehicular no deberán obstruir la franja de circulación peatonal.
- Su desarrollo será sólo permitido del borde exterior de la franja peatonal al arroyo vehicular.
- La pendiente recomendada para vehículos es del 15%.



ADECUACIONES GEOMÉTRICAS

PASO A NIVEL

- Se construirá en vias donde exista un camellón.
 - El camellón será interrumpido a lo largo del ancho del paso peatonal.
 - El ancho mínimo será de 2.50m.
 - Al centro del paso a nivel se colocarán bolardos, dejando una separación de 1.50m entre ellos.

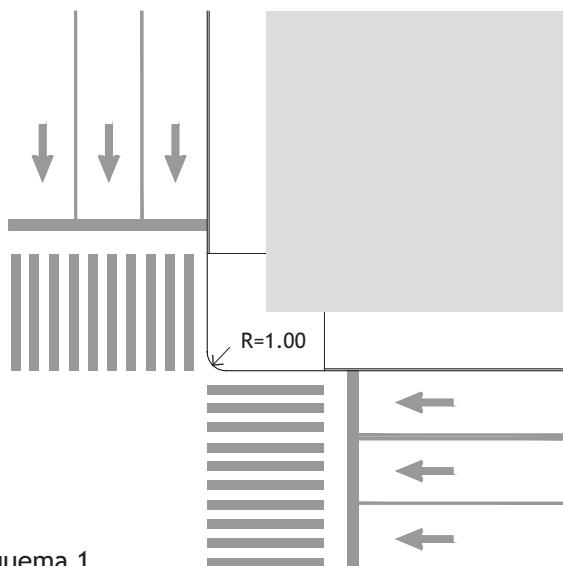


Esquema 1

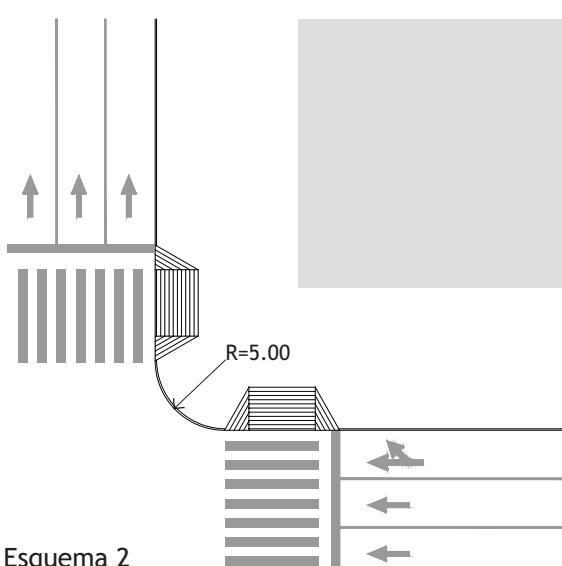
ADECUACIONES GEOMÉTRICAS

RADIO DE GIRO EN BANQUETA

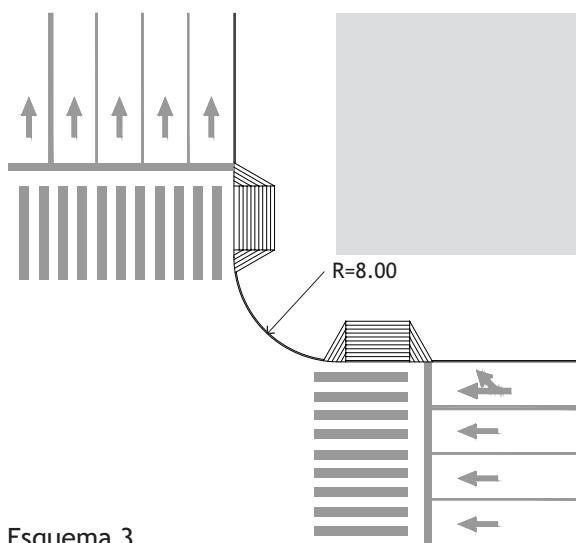
- Cuando no exista vuelta vial, o exista un carril exclusivo aunado a la banqueta, el radio de giro será de 1.00m.
- Cuando exista vuelta, y sólo transiten vehículos ligeros, el radio de giro será de 5.00m.
- Cuando exista vuelta vial, y transiten vehículos pesados, autobuses urbanos y de grandes dimensiones, el radio de giro mínimo será de 8.00m.



Esquema 1



Esquema 2

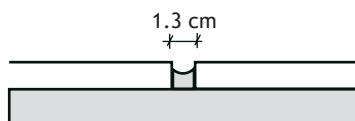


Esquema 3

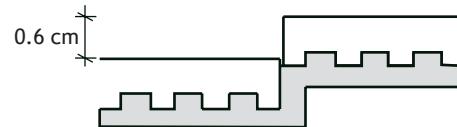
PISOS, ACABADOS Y DETALLES

CIRCULACIONES PEATONALES

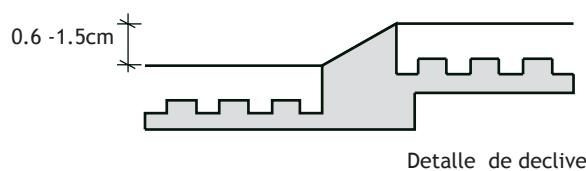
- Los acabados en pisos interiores y exteriores, deberán ser firmes, estables y antideslizantes
- En exteriores contarán con pendientes para evitar encharcamientos, la pendiente máxima transversal será del 2%. Si se utilizan materiales como grava, piedra o adoquines se contará con andadores de 1.50m de ancho mínimo en material firme y antideslizante.
- Las superficies tienen que estar al nivel, la separación máxima de juntas será de 1.3cm
- Los cambios de nivel verticales pueden ser de hasta 0.6cm.
- Los cambios mayores de 0.6cm y menores de 1.5cm deberán contar con un declive máximo de dos alturas.
- Las rejillas deberán tener una separación máxima de 1.3cm. Si son de diferente espaciamiento, el mayor debe de ser perpendicular a la circulación dominante del recorrido.
- Para áreas de juegos infantiles se colocará pavimento amortiguante. Se propone el uso de pavimento a base de reciclado de goma tipo azulejo.



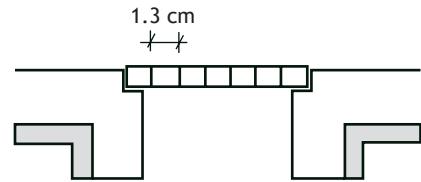
Detalle de junta



Cambio de nivel vertical



Detalle de declive

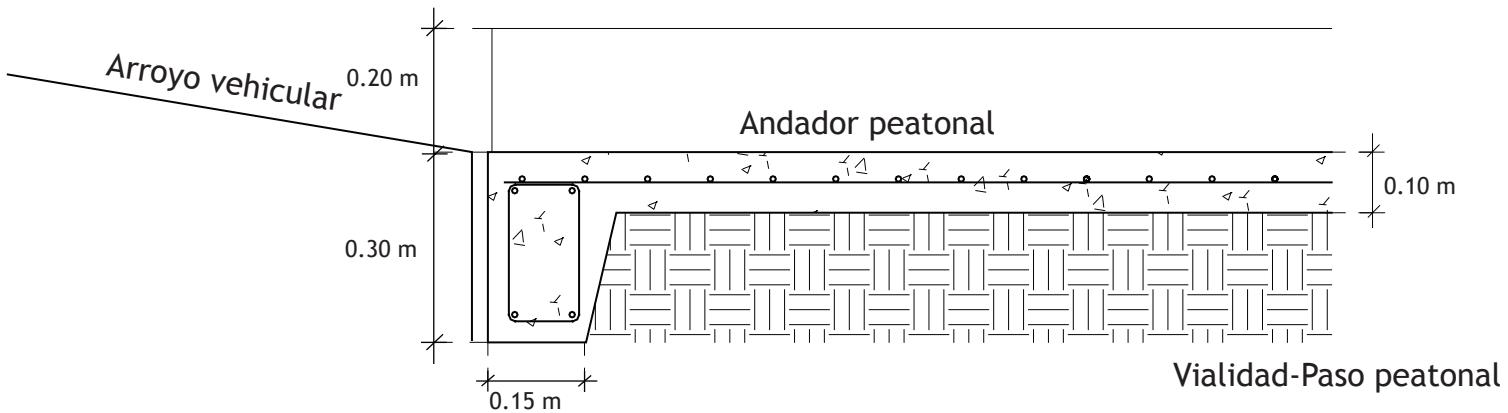
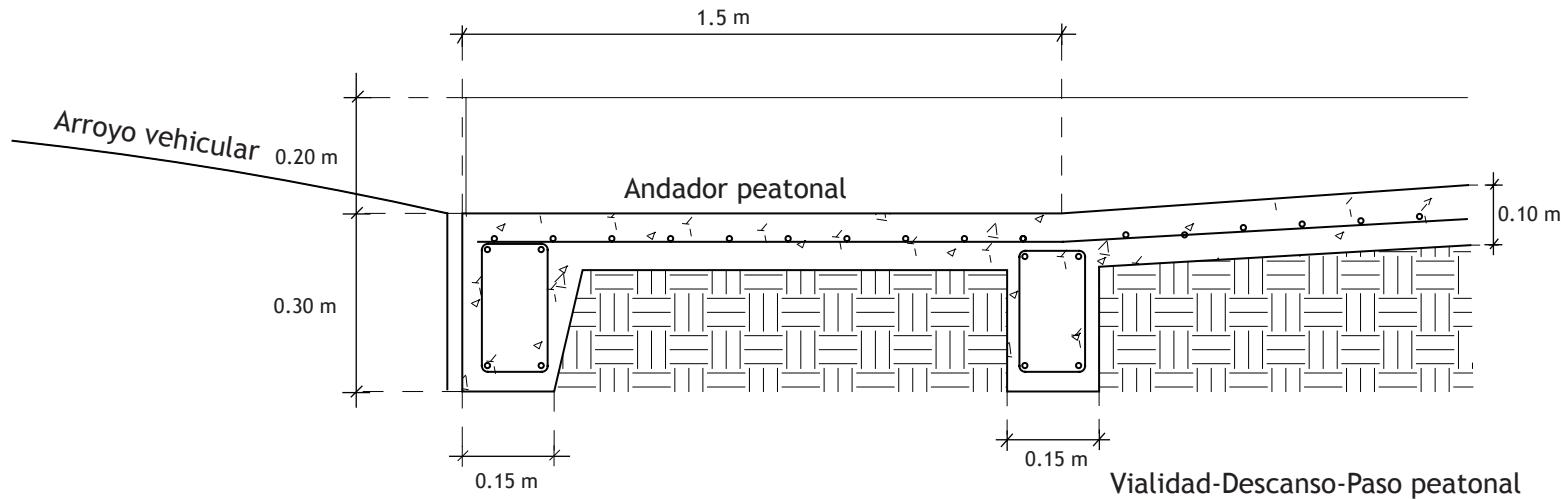


Detalle de rejillas

PISOS, ACABADOS Y DETALLES

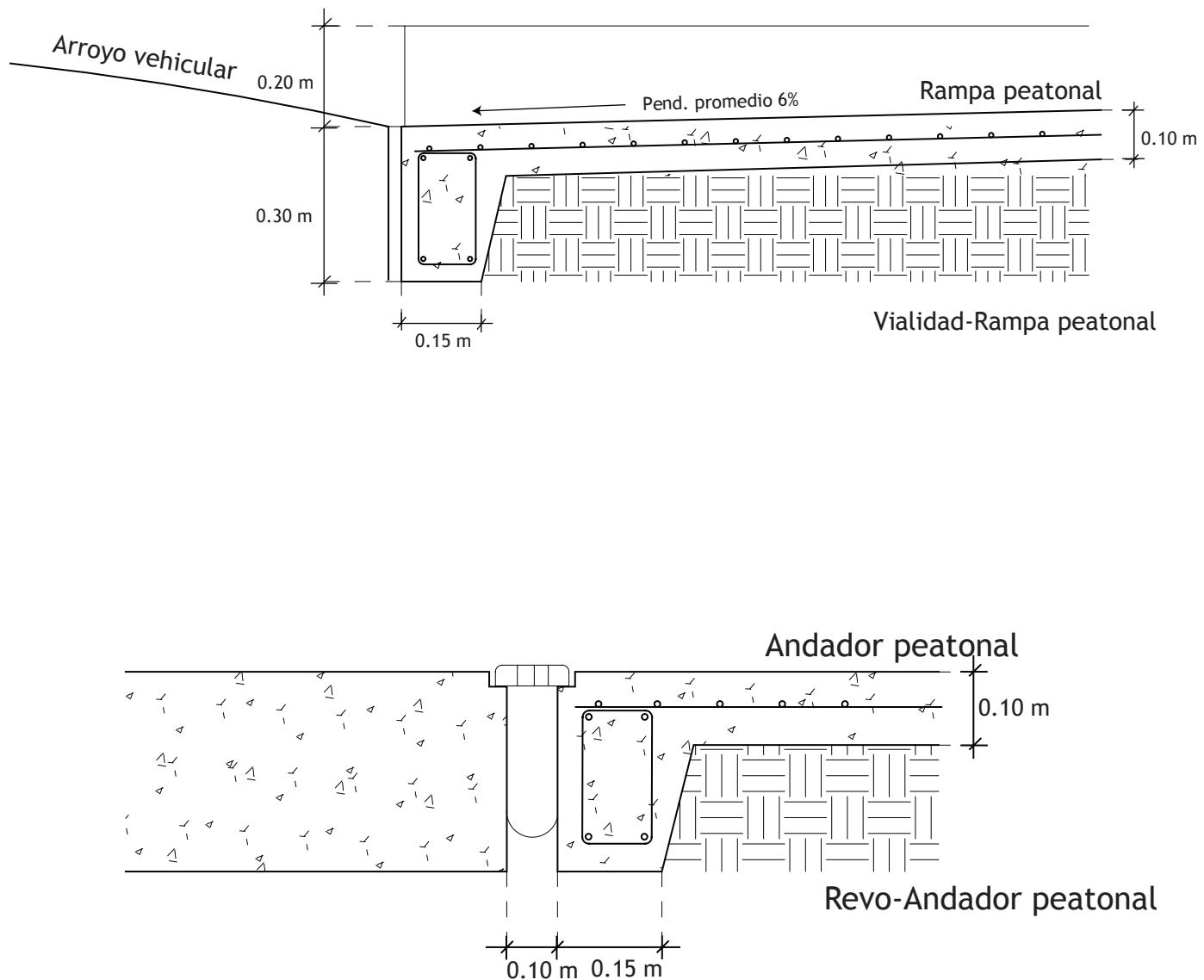
CIRCULACIONES PEATONALES

- El acabado y construcción de los pavimentos de circulaciones peatonales es de concreto hidráulico



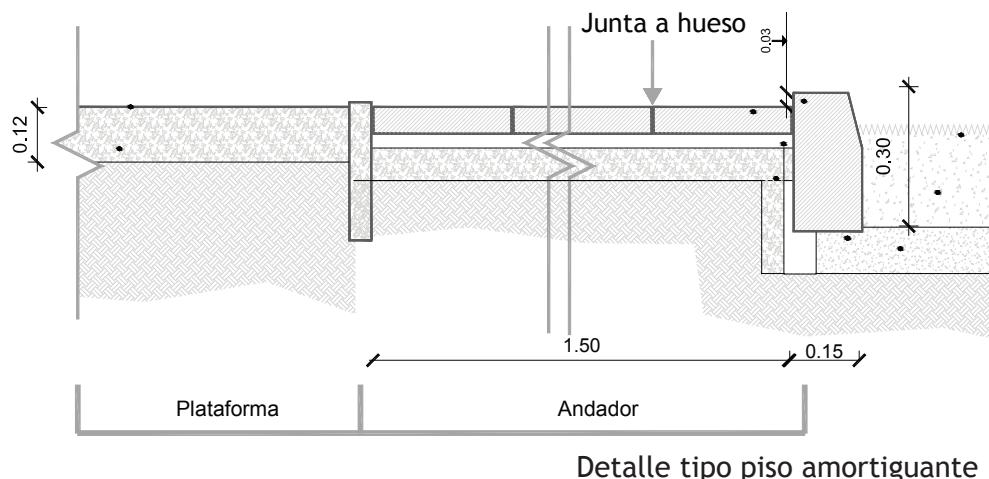
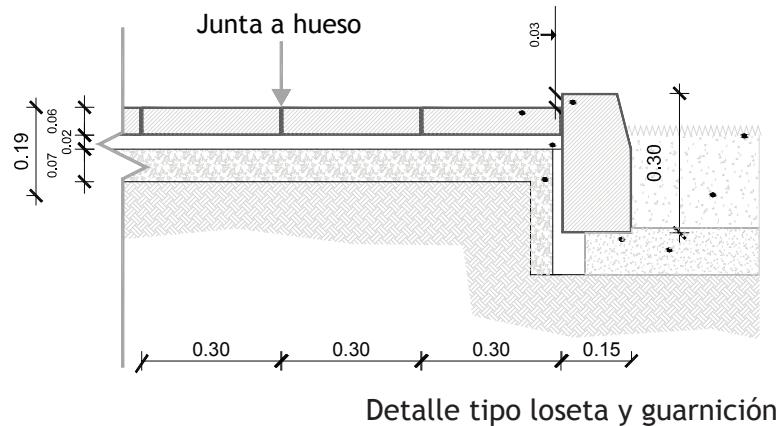
PISOS, ACABADOS Y DETALLES

CIRCULACIONES PEATONALES



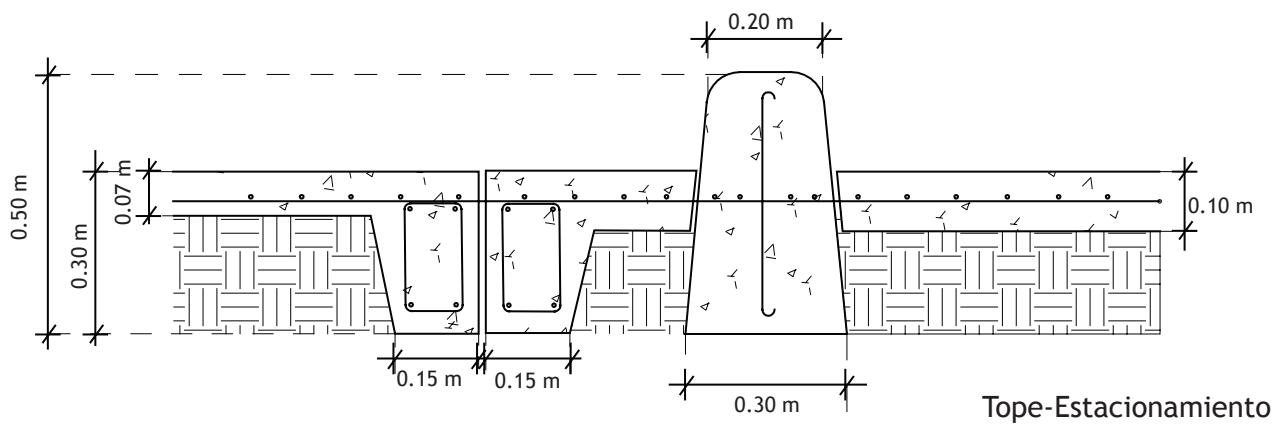
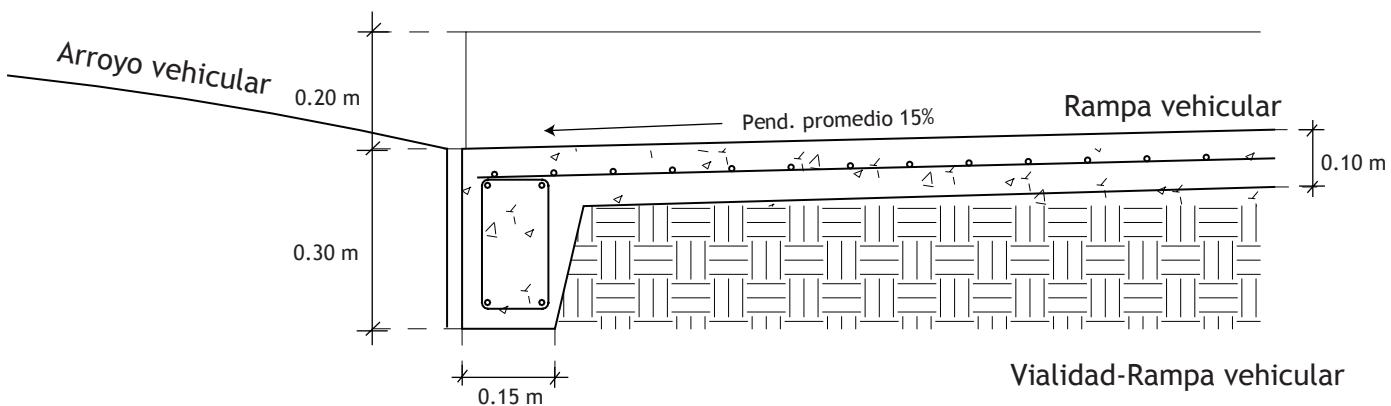
PISOS, ACABADOS Y DETALLES

CIRCULACIONES PEATONALES



PISOS, ACABADOS Y DETALLES

CIRCULACIONES VEHICULARES



ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

EMPLAZAMIENTO

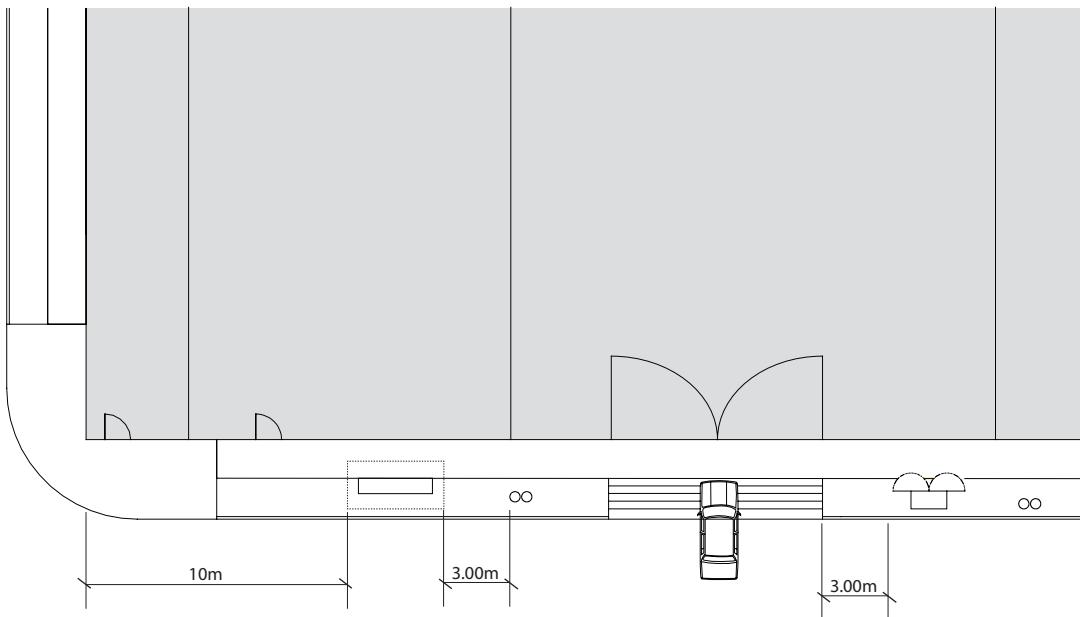
- Todo mobiliario, así como equipamiento urbano se colocará en banqueta sobre la franja de equipamiento.
- Todos los elementos que se coloquen deberán estar a 10m de distancia de la esquina del paramento y deberá alinearse y separarse 0.30m del borde exterior de la guarnición hacia el interior de la banqueta.
- Únicamente los parabuses y los buzones podrán colocarse a una distancia de 5.00m del paramento.
- El ancho máximo de un mobiliario será de 1.20m y el mínimo de 0.40m, se deberá colocar de manera que su eje más largo sea paralelo a la banqueta.
- El mobiliario que necesite un área extra para su uso (casetas telefónicas, puesto de periódicos) no deberá exceder 0.70m de ancho y sólo se podrá colocar en banquetas con dimensiones iguales o mayores que 3.60m de ancho.
- El mobiliario o publicidad no deberán obstruir accesos, por lo tanto dejarán libre una distancia mínima de al menos 3.00m en accesos privados, 5.00m para accesos públicos y puentes peatonales, así como 10m para accesos a transporte público.
- En caso de accesos vehiculares o accesos inmediatos a un cruce de peatón, el mobiliario se colocará respetando el sentido de la vialidad, lo cual significa evitar puntos ciegos para vehículos y/o peatones, debiendo colocarlos pasando el acceso según el sentido vial.
- La distancia mínima entre un mobiliario y otro del mismo tipo, con las mismas características constructivas, función y servicio prestado al usuario será de 150 a 300m, con excepción de los postes de alumbrado, postes de uso múltiple con nomenclatura, placas de nomenclatura, parquímetros, recipientes para basura, casetas telefónicas y bancas.
- La distancia mínima entre mobiliarios de características y servicios diferentes será de 3.00m, en caso de mobiliario con puertas abatibles la distancia se contará a partir del final del abatimiento.

ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

EMPLAZAMIENTO

Tabla: Criterios básicos de emplazamiento

Mobiliario	Franja de equipamiento		
	0.60	1.50	3.00
Parabús	X	✓	✓
Botes de basura	✓	✓	✓
Puesto de periódicos	X	✓	✓
Casetas de tarjeta	X	✓	✓
Casetas de monedas	X	✓	✓
Buzón	✓	✓	✓
Aseadores de calzado	X	✓	✓



Ejemplo: Criterio distancias

ORDENAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

ALZADO DE MOBILIARIO URBANO

